

RESOLUCIÓN

Asunto: Adjudicación del contrato de servicios de soporte técnico para la catalogación de sesiones del Senado

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Mesa del Senado en su reunión del día 7 de julio de 2020, en relación con el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de soporte técnico para la catalogación de sesiones del Senado, acordó clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente y requerir a la empresa TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A.U. para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento y con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportase la documentación contemplada en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La clasificación se refleja a continuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A.U.	33	57,02	90,02
NUNSYS, S.L.	23	53,30	76,30
NORMADAT, S.A.	16	59,00	75,00

SEGUNDO.- La documentación requerida ha sido correctamente presentada dentro del plazo establecido a tal efecto.

II. RESOLUCIÓN

El Letrado Mayor del Senado, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 14 de julio de 2020 y al amparo de lo establecido en la norma 39ª de las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 2 de diciembre de 2014, modificadas por Acuerdos del mismo órgano de 29 de mayo de 2018 y de 23 de junio de 2020, acuerda:

1. Adjudicar a la empresa TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A.U. el contrato de servicios de soporte técnico para la catalogación de sesiones del Senado, por un importe máximo de 40.786,32 euros sin incluir IVA (49.351,45 euros, IVA incluido) para los doce meses de duración del contrato, con el siguiente desglose:

- En concepto de servicios de soporte técnico: 32.386,32 euros, sin incluir IVA (39.187,45 euros, IVA incluido).
- En concepto de jornadas de soporte extraordinario, el importe por jornada asciende a 227,27 euros, sin incluir IVA (275,00 euros, IVA incluido), con un importe máximo de 8.400 euros sin incluir IVA (10.164 euros, IVA incluido).

2. Publicar la Resolución en el perfil del contratante del Senado, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.